



SELLO QVARTO, VIENTE  
MIL AVEDES, AÑO DE MIL  
REPTOCIENTOS Y OVAREN  
TAN SEES.

Agencia delos R. Excmos de su Mag. Correo  
y Justicia mayor de esta Ciudad, D. Joseph Gomez de la Calle,  
D. Xpobal de Lison, D. Alexo manansa, D. Raphael de  
Lison, D. Luis Merchison, D. Diego Lombreras, Don  
Jeronimo Lasandona, D. Diego Pareja, D. Fran. Montañe,  
D. Juan Carrillo, D. Juan Galucos, D. Joachin Toledo, D.  
Juan Sandobal, D. Linares Ayllon, D. Mateo Dardalla,  
D. Juan Merano, y D. Fran. Vespino, Vegidous.  
Seyendo Jacinto Belda, Xpobal Lopez Guillen, Fran.  
Pico, y Ionacio Navarres Tales, Juados.

de  
S. el modo de vasar el  
Libro Capitulat a los  
D. Jueces.

N. S. D. Xpobal de Lison, Vico. Suplico ala D. J.  
mande se Lea, la R. Provision de su Mag. y D. de la R.  
Chancilleria de Granada, de diez y nueve de Durabre del  
año pasado de mill setecientos Veinty quatro, solicitada  
a peticion de esta Ayuntamiento. Sobre el modo y Licencia  
tanuas con que se ade vasar el Libro Capitulat a  
el quarto de S. Correo quando lo pide sobre alguna R.  
solucion de las que se tratan y Confesion en el; Thavien  
dore Excmo, y hecho Relacion, de algun abuso que se  
a permitido, y tolerado, contra lo que en ella se ordena.  
Acordo que para en adelante se fuympa, guarde, y cose  
cuta Literalmente lo que se previene en esta R. Pro  
vision, en el asunto que trata, y en su Confianidad, los  
presentes D. Ayuntamiento, la tengan presente para  
su mas puntual cumplimiento, y viniendola Siempre

